

**182311**  
**R. Dir. 830/3.959**  
**CAIP/vs**

**Ref.: SR. DANIEL PÉREZ. SOLICITA ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381. ACCEDER.**

---

Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

**VISTO:**

La solicitud de información pública efectuada por el Sr. Daniel Pérez, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381.

**RESULTANDO:**

- I. Que por la misma se requiere acceso a información sobre el Puerto de Juan Lacaze.
- II. Que la Comisión de Acceso a la Información Pública aporta la información solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Nº 18.381.
- III. Que la Gerencia del Área Jurídico Notarial informa que no existen observaciones de índole jurídica que formular.

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende pertinente acceder a lo requerido en los términos de los citados informes.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.959, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Acceder a brindar la información solicitada por el Sr. Daniel Pérez en los términos previstos en los informes de la Comisión de Acceso a la Información Pública y del Área Jurídico Notarial de actuaciones Nº 2 y 4 respectivamente.
2. Encomendar al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones a realizar la correspondiente notificación y entrega del informe de actuación Nº2.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, cursar a conocimiento de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.